

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 100 del 22 de Junio de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400300120150109700	Ejecutivo	Coocredis	Susana Caballero Peña	21/06/2021	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria La Solicitud De Terminación Que Hiciere El Demandante De Acumulación Dentro Del Presente Proceso, Conforme A Lo Expuesto.2. Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400300120150109700	Ejecutivo	Coocredis	Susana Caballero Peña	21/06/2021	Auto Decide - 1. Póngase En Conocimiento Del Profesional Universitario Grado 12 De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla, La Solicitud De Copias Que Hace La Parte Demandante, Conforme A Lo Expuesto “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301420140041000	Ejecutivo Singular		Nilva Cecilia Meriño Jimeno	21/06/2021	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaría Poder Conferido Al Dr. Jhon Barrios, Y En Consecuencia Sus Solicitudes, Conforme Lo Expuesto En La Parte Motiva.2. Subsanado Lo Anterior, El Despacho Se Pronunciará Sobre Las Solicitudes Allegadas Alproceso.3. Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla A Fin De Tramite A La Solicitud De Copias Del Peticionario, A Fin De Que Pueda Verificar El Estado Del Proceso Para Lo De Su Competencia, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia.4. Se Requiere Al Liquidador De La Entidad Demandante A Fin De Que Informe Al Despacho El Estado Del Proceso De La Liquidación, A Fin De Resolver Lo Que Corresponda En Derecho. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402201220150013200	Ejecutivo Singular	Fondo De Empelados Docentes Del Inem De Barranquilla	Farides De La Hoz	21/06/2021	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Cuarenta Y Cinco Millones Doscientos Cincuenta Y Un Milochenta Y Ocho Pesos MI. (45.251.088.00). “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301420090101600	Ejecutivo Singular	Jose Rafael Nuñez Velandia	Oscar Enrique Alvarez Araujo, Teofilo Segundo Ortega Martinez	21/06/2021	Auto Decide - 1.- Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Principal Por La Suma De Dieciochomillones Seiscientos Ocho Mil Pesos MI. (18.608.000.00) “VER AUTO PDF AQUÍ”

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 100 del 22 de Junio de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

08001402201420090123800	Ejecutivo Singular	Servicios Financieros S.A Serfinansa Compañía De Financiamiento	Vivian Maria Garcia Rosillo	21/06/2021	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Cinco Millones Trescientos Cincuenta Y Ocho Milsetecientos Ochenta Y Nueve Pesos Ml. (5.358.789.00). “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302920180032700	Procesos Ejecutivos	Argos S.A.	Megablock Ltda	21/06/2021	Auto Decide - 1.- Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Principal Por La Suma De Setenta Yocho Millones Ochocientos Noventa Y Cuatro Mil Doscientoscuaenta Y Cuatro Pesos Ml. (78.894.244.37) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 17 De Febrero De 2021.2.- “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405303020170029400	Procesos Ejecutivos	Banco Agrario De Colombia Sa	David Jose Otero Juliao	21/06/2021	Auto Decide - 1.- Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Principal Por La Suma De Setenta Yocho Millones Ochocientos Cuarenta Y Cinco Mil Doscientos Sesentay Nueve Pesos Ml. (78.845.269.78.00) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 15 De Diciembre De 2020. Incluidas Las Liquidaciones Anterioresaprobadas. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400302320180097700	Procesos Ejecutivos	Banco Bbva Colombia	Servidiesel, Sin Otro Demandado	21/06/2021	Auto Decide - 1.- Mantener El Presente Proceso En La Oficina De Ejecución Civil Municipal, A Fin De Que La Parte Ejecutante Clarifique La Liquidación Del Crédito, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Considerativa De Este Proveído. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301820170083900	Procesos Ejecutivos	Banco Comercial Av Villas S.A	Silvana Milena Ruiz	21/06/2021	Auto Decide - 1.- Mantener El Presente Proceso En La Oficina De Ejecución Civil Municipal, A Fin De Que La Parte Ejecutante Aclare La Liquidación Del Crédito, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Considerativa De Este Proveído. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301620170022800	Procesos Ejecutivos	Banco Coomeva S.A.	Leonardo Mantilla Villarreal	21/06/2021	Auto Decide - 1.- Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Principal Por La Suma De Sesenta Ysiete Millones Novecientos Veinticuatro Mil Setecientos Setenta Ycincio Pesos Ml. Con 0.39 Ctvs (67.924.775.39) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 24 De Febrero De 2021.2 “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300620170073600	Procesos Ejecutivos	Banco Coomeva S.A. Bancoomeva	Juan Camilo Escobar Salem	21/06/2021	Auto Decide - 1.- Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Principal Por La Suma De Noventamillones Setecientos Sesenta Y Cinco Mil Ochocientos Setenta Pesosml. Con 0.62 Ctvs (90.765.870.62) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 24 De Febrero De 2021.2.- “VER AUTO PDF AQUÍ”

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 100 del 22 de Junio de 2021**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

En la fecha 22 de Junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co


**JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES**